



RESOLUCIÓN No. 1-00624 DE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de empleos permanentes del SENA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 49 de la Ley 909 de 2004, el artículo 13 – numeral 8 de la Ley 119 de 1994, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2 13.1.2 del Decreto 1083 de 2015, los artículos 4 (numerales 1 y 3) y 26 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 26 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, *"Los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son funcionarios de libre nombramiento y remoción por parte del Director General del SENA. En todo caso, su nombramiento deberá realizarse mediante un proceso de selección meritocrático, sujeto a veeduría ciudadana. Para tal fin deberá realizarse una selección de por lo menos tres (3) candidatos por cada Centro"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3696 de 2006 y en el artículo 47 - numeral 1 de la Ley 909 de 2004, el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 del SENA es del nivel directivo y de gerencia pública.

Que mediante Resolución No. 1-1990 de 2019 SENA ordenó *"la apertura del proceso de selección meritocrático Convocatoria 1 de 2019, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominados subdirector de Centro Grado 02"*, dentro de los cuales se encontraba el cargo de Subdirector de Centro G02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander de esta entidad.

Que el mencionado proceso meritocrático fue llevado a cabo por el SENA, la Universidad de Medellín y Departamento Administrativo de la Función Pública (Convenio interadministrativo No. 0064 del 01 de octubre de 2019).

Que en la Resolución No. 1-1990 de 2019 se estableció que entre los aspirantes *"el Director General nombrará a quien obtenga el puntaje final más alto, en cada uno de los mencionados cargos, salvo razones objetivas de acuerdo con el criterio señalado por la Corte Constitucional"*.

Que dentro de la terna de candidatos resultante del proceso meritocrático, el señor Óscar Julian Gelvez Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.494.258, ocupó el primer lugar en el puntaje final consolidado para el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro Agroturístico (IDP 8141), de la Regional Santander de esta entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13 2.3 del Decreto 1083 de 2015 se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación de la hoja de vida de Óscar Julian Gelvez Lozano en la página web de ese organismo por el término de tres (3) días, la cual se realizó a partir del 21 de abril de 2021 y en la página web del SENA a partir del 22 de abril de 2021 por el mismo término.

Que el Decreto 1083 de 2015 (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), establece en su artículo 2.2.5.3.1 que *"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General del SENA verificó y certificó que la persona a nombrar cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo, y constató sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales encontrando que no está inhabilitado para ocupar empleos públicos.



RESOLUCIÓN No. 1-00624 DE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de empleos permanentes del SENA

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los salarios, prestaciones y demás emolumentos del cargo a proveer, de conformidad con el CDP No. 6321 del 12 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en calidad de nombramiento ordinario al señor Óscar Julian Gelvez Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.494.258, en el cargo de Subdirector de Centro G02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander de esta entidad, con una asignación básica mensual de \$6'165.167, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. La persona designada debe aceptar el nombramiento y tomar posesión del empleo dentro del plazo y las condiciones establecidas por las normas legales vigentes.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 MAY 2021

Carlos Mario Estrada Molina
Director General

Vº Bº: Carlos Andrés Roldán Alzate – Asesor Despacho Dirección General

Vº Bº: Verónica Ponce Vallejo Secretaria General

Vº Bº: Jonathan Alexander Blanco B. – Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera - Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Revisó: Fabio Andres Forero Diaz – Asesor Secretaría General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales



ACTA DE POSESIÓN No. 153

Ante la **Secretaria General (E) del SENA, Doctora Claudia Yazmin Cañas Beltrán**, se presentó el señor **Oscar Julian Gelvez Lozano**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **91.494.258**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **Subdirector de Centro G02 del Centro Agroturístico de la Regional Santander**, para el cual fue designado mediante la **Resolución No. 1-00624 del 3 de mayo de 2021** proferida por este Despacho con una asignación básica mensual de \$6.165.167.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **01 JUL 2021**

Firma del Posesionado (a)

Claudia Yazmin Cañas Beltrán
Secretaria General (E)

Firmado digitalmente
por Claudia Cañas B.
Fecha: 2021.07.01
09:14:47 -05'00'

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera - Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Vo.Bo.: Jonathan Alexander Blanco Barahona – Coordinador Grupo de Relaciones Laborales